

# ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL MÁSTER EN FILOLOGÍA Y TRADICIÓN CLÁSICAS

5 de julio de 2022

A las 18:00 horas, por videoconferencia, se inicia la reunión de la Comisión Académica del Máster, con el único punto del orden del día:

1. Deliberación y acuerdo de actuación, si procede, ante solicitud de defensa vía telemática de Trabajo de Fin de Máster.

## 1.- DELIBERACIÓN Y ACUERDO DE ACTUACIÓN, SI PROCEDE, ANTE SOLICITUD DE DEFENSA VÍA TELEMÁTICA DE TRABAJO DE FIN DE MÁSTER.

El Coordinador agradece a los miembros de la CAM su presencia en la presente reunión y hace constar en acta su agradecimiento a la secretaria de la CAM por su dedicación al Máster.

Comunica el motivo de la reunión extraordinaria: la solicitud del alumno D. Elia Otranto de hacer la defensa de su TFM vía telemática. Y expone las razones que lo han movido a convocar a la CAM para deliberar y tomar una decisión consensuada.

El Coordinador recuerda que este tipo de solicitudes ya tienen antecedentes. El curso pasado dos alumnas del Máster solicitaron defender sus TFMs vía telemática y esto se discutió en una reunión de la CAM. Tanto a una como a otra, una vez analizadas las justificaciones que cada una alegaba, se les denegó la solicitud de defensa telemática dado que el Máster es de naturaleza presencial. Ahora vemos que este tipo de solicitudes van a repetirse y hemos de tomar medidas de actuación.

El Coordinador reflexiona que si tomamos una decisión particular con esta última solicitud, incurrimos en una contradicción de criterio que hay que justificar.

Se abre un turno de intervenciones:

Toma la palabra el Prof. Quiroga, quien apunta que, como en la reunión de la CAM del curso pasado, mantiene su postura y se pronuncia en sentido contrario a la decisión de denegar solicitudes de este tipo siempre y cuando existan motivaciones objetivas y justificadas. En estos casos, considera, se puede admitir el uso de la actuación en línea. Es una modalidad operativa, que en determinadas circunstancias evita a los interesados hacer gasto de tiempo y dinero desproporcionados.

Seguidamente, el Coordinador, cuestiona cómo se podría resolver el agravio comparativo.

Interviene entonces el Prof. Ibáñez que afirma que “hay que ser consecuentes, pero no salomónicos. No todos los casos son iguales”. Comparte con la CAM su experiencia como Coordinador en el Máster MAES, donde se admiten tales solicitudes valorando las justificaciones que se alegan: no es condicionante la residencia para solicitar la defensa a distancia, pero sí lo es un contrato de trabajo de dos horas semanales mínimo adecuadamente documentado o una justificación médica. Pregunta cómo se justificaron las solicitudes denegadas en el curso pasado.

El Coordinador recuerda que en ambos casos se alegaba estar trabajando, pero no se adjuntaba documentación alguna. Haciendo una valoración de lo dicho hasta ahora, recapitula: hay miembros de la CAM que son proclives a admitir solicitudes de esta naturaleza siempre y cuando haya una justificación clara.



Toma la palabra la Prof. Casas manifestándose partidaria de admitir las solicitudes de defensa de TFM a distancia, -no así los exámenes de asignaturas del Máster-, cuando estén debidamente justificadas. Le parece bien el criterio del MAES para aplicarlo en nuestro Máster. Considera que dado que habrá más alumnos y alumnas del Máster que planteen la necesidad de defender su TFM a distancia hay que establecer y publicar un acuerdo de procedimiento y criterios.

El Prof. Manchón expone su experiencia en los másteres de la Universidad de Jaén, donde se ha producido esta situación y se ha actuado admitiendo la posibilidad de defensa de TFM a distancia, como situación excepcional. No estamos hablando de un máster híbrido (semipresencial). En cualquier caso, la decisión de actuación ante estas solicitudes ha de constar por escrito y debe constar claramente que es imprescindible documentación de las justificaciones.

El Coordinador concluye que las decisiones en torno al procedimiento están claras, pero es necesario que consten por escrito.

En cuanto al asunto concreto del alumno, se asume que todos los miembros de la CAM son proclives a dar el VºBº a la solicitud del alumno D. Elia Otranto.

En otro orden de cosas, el Prof. Ibáñez pregunta si existe una rúbrica aplicable en la valoración de los TFMs. El Coordinador le contesta que sí existe, obra en manos de las comisiones en el momento de la evaluación, pero no es de obligado cumplimiento.

El Coordinador del Máster concluye la reunión, en la que tras la deliberación común, se llega al siguiente **acuerdo**:

**El sentir común de los miembros de la CAM del Máster es favorable a la posibilidad de defensa a distancia de los Trabajos de Fin de Máster, de manera excepcional y suficientemente justificada, siempre y cuando quede demostrada la inexorable necesidad de defensa a distancia por motivos de trabajo, enfermedad o similares, debidamente documentados (contrato).**

Se eleva a definitivo este criterio desde el momento de aprobación de la presente acta.

Sin más puntos que tratar, se levanta la sesión a las 19:00 horas, en Granada, a 5 de julio de 2022.

Fdo.:	Fdo.:
Pedro Rafael Díaz Díaz Coordinador del Máster	Matilde Casas Olea Secretaria de la CAM

ASISTENTES:

Matilde Casas Olea  
Pedro Rafael Díaz Díaz  
Álvaro Ibáñez Chacón  
Raúl Manchón Gómez  
Alberto Quiroga Puertas

